



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2822-CU-2017



Huancayo, 25 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 21982 de fecha 05 de setiembre de 2017 a través del cual el decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, remite carta de renuncia del Ing. Ercilio Justo Garay Quintana, a plaza nombrada de Jefe de Práctica a T.C.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 30° inciso g) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes ...;

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica, realizado el 01 de setiembre de 2017 se acordó por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el Ing. Ercilio Justo Garay Quintana a la plaza nombrada de Jefe de práctica a T.C., en la cual venía desempeñándose desde el 03 de abril de 2009 hasta el 31 de agosto de 2017; asimismo se propuso la contrata del mismo profesional en la Plaza de Auxiliar a T.C., con cargo a la Plaza de Asociado a T.C. que se generó por la destitución del Mg. Rolando Melquiades Pérez Naupa, para el semestre 2017-II;

Que, a través del Informe N° 1090-2017-OGAL/UNCP de fecha 28 de setiembre de 2017, el Asesor Legal opina por la procedencia de la renuncia; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de octubre de 2017;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** en vía de regularización la renuncia del **Ing. Ercilio Justo Garay Quintana, a plaza nombrada de Jefe de Práctica a T.C** adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica, a partir del 04 de setiembre de 2017.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR